

17956

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE CLAUDIA FABIOLA MENDEZ MARTINEZ

II.3.-ORIGEN México Jalisco

II.2.-CARGO ENLACE

II.4.-RFC MEMC930212SUS

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO **III.2.-PERIODO** **III.3.-NÚMERO DE DÍAS** **III.4.-CUOTA** **III.5.-IMPORTE**

NACIONAL (CD-ESTADO) **F. INICIO** **F. TERMINO** **COMPLETO** **MENOS DE 24 HRS.** **FOR DÍA** **MENOS DE 24 HRS.** **AUTORIZADO**

INTERNACIONAL (CD-PAIS) **DIVISA** **PAQUETE**

Tripulpa	Jalisco	21/02/2022	22/02/2022	1	1	MXN	625.00	312.50	100%	937.50
TOTAL DÍAS:										
				1	1			EUROS		0.00
								DOLARES		0.00
								PESOS		937.50

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

REPRESENTACION GUBERNAMENTAL

V. OBSERVACIONES

INSPECCION EN MATERIA FORESTAL

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO

Ing. Martín Francisco Rivera Nuñez

Encargado de despacho en el estado de Jalisco

REVISO

Ing. Martín Francisco Rivera Nuñez

Encargado de despacho en el estado de Jalisco

SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

CLAUDIA FABIOLA MENDEZ MARTINEZ

ENLACE



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Delegación Jalisco
Subdelegación de Auditoría Ambiental

CLAUDIA FABIOLA MENDEZ MARTINEZ

Personal Adscrito a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Jalisco Presente.

Oficio: PFP/21.1/3C.12.4/ 030/2022
Expediente: PFP/21.1/3C.12.4/ RN/018/2022
Guadalajara, Jalisco 17-feb-22

Por este medio hago de su conocimiento que ha sido comisionado el día 21 de Febrero al 22 Febrero 2022 para realizar la siguiente actividad:

Inspección en materia forestal

0 Marca Nissan

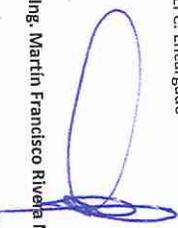
En el Vehículo de placas:
Lo anterior con fundamento en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 14 párrafos primero, segundo, décimo primero, y décimo quinto, 16 párrafo primero y 27 párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos; 1º, 2º, 3º, 14º, 16 Fracciones II y IX, 28, 30, 49, 62, al 70, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles; artículos 1º, 2º fracción I, 16 párrafo primero, segundo y tercero, 17, 17Bis fracción I, 18, 26, en lo que se refiere a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º fracción XXXI, inciso a), 19 fracción I, VII, XVII y XX, 41 párrafo primero y segundo, 42 párrafo primero y segundo, 43 fracción I, VIII y último párrafo, 45 párrafo primero, en sus fracciones I, V inciso a), b) y c), X, XI, XII, XVI y XVII, y su último párrafo, 46 párrafo primero, fracción XIX, 47 párrafo segundo y tercero, y 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y las fracciones siguientes del quinto párrafo VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVII, XIX, XXII, XXIII, XXX, XXXVII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en vigor, 1º, 2º fracción I y III, 4º fracción I, 12 fracciones XXIII, XXXVI, 16 fracciones XVII, y XXI, 115, 116, 117, 136, 158, 160, 161, en su generalidad y 162, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable ; 93, 94, 95, 111, 115, 120, 121, 175 y 178 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; en tratándose de la vida silvestre, se estará en lo dispuesto en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en sus artículos del 161 al 169 que señala las facultades de inspección y vigilancia, en relación con lo enmarcado en el Artículo 6º de la Ley General de Vida Silvestre, así como los artículos 104, 111, 112, 113, 114, 117 fracción I, 119 fracciones I, IV, y V de la Ley General de la Vida Silvestre; NOM-059-SEMARNAT-2010; como el artículo PRIMERO párrafo Primero, inciso a), b), c), d), e), y párrafo Segundo, numeral 17, y el artículo SEGUNDO párrafo Primero del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de Febrero del año 2013; y al existir motivos por los cuales no puede equipararse a las acciones de inspección programadas, al detectarla posible comisión de infracciones a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento Vigentes, a través de acciones de prevención, vigilancia forestal u operativos de inspección, o bien para dar una atención inmediata, con la finalidad de evitar la posible sustracción a la acción de la justicia por parte de la persona que cometió el acto, ya que la tardanza en la acción de la autoridad posibilita el que se impida la tutela del bien jurídico; habilitándose las horas inhábiles del día en comentario, con base en lo establecido en los numerales 28, 30 31 y 62 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Por o antes expuesto, debe presentarse en el domicilio donde se localiza el establecimiento en mención, con el propósito de llevar a cabo la comisión a que se ha hecho referencia

No omito señalarle, que en el desarrollo de la diligencia, deberá apegarse a lo dispuesto en los ordenamientos aplicables, así mismo, le reitero que la comisión relacionada con la visita de inspección deberá circunscribirse al objeto de la misma previsto en la orden de inspección, a fin de evitar incurrir en responsabilidad administrativa alguna.

Finalmente debe presentar al término de la comisión el reporte del resultado de las actividades que se lleven a cabo.

ATENTAMENTE
El C. Encargado


Ing. Martín Francisco Rivera Núñez

Av Plan de San Luis No. 1880, Col Chapultepec, Contrv, Guadalajara, Jalisco, 44620. Teléfono: (33) 3824-65-08



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
 RECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

INFORME DE COMISIÓN NACIONAL

Nombre del comisionado:

CLAUDIA FABIOLA MENDEZ MARTINEZ

Área:

Subdelegación de Recursos Naturales

Número Oficio

R.N 030/2022

Lugar de la comisión:

Tapalpa

Periodo de la comisión:

Del 21 de Febrero al 22 Febrero del 2022

Objetivo de la Comisión	Inspección en materia forestal a 02 predios con cambio de uso de suelo de aguacate en el municipio de San Gabriel, Jalisco, así como la revisión a un PIMVS de cervidos en el municipio de Tapalpa, Jalisco.
Síntesis	Inspección en materia forestal a 02 predios con cambio de uso de suelo de aguacate en el municipio de San Gabriel, Jalisco, así como la revisión a un PIMVS de cervidos en el municipio de Tapalpa, Jalisco.
Conclusion	Se realizó inspección en materia forestal a 02 predios con cambio de uso de suelo de aguacate en el municipio de San Gabriel, Jalisco, así como la revisión a un PIMVS de cervidos en el municipio de Tapalpa, Jalisco.
Resultados Obtenidos	02 actas en materia forestal de CUSTF Y 01 en materia de vida silvestre para el cumplimiento al POA 2022.
Contribución	Se contribuye al cumplimiento de la legislación ambiental vigente.

ATENTAMENTE

CLAUDIA FABIOLA MENDEZ MARTINEZ

Vo. Bo.

Ing. Martín Francisco Rivera Núñez

Declaro, bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.